

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 8

Las características técnicas de cada captación quedan reflejadas en la siguiente tabla:

Nº	Pol	Par	Munici- pio	Provin- cia	Prof. Pozo (m)	Diam. Pozo (mm)	X (U.T.M.) ETRS89	Y (U.T.M.) ETRS89	Z (m)	Pot. Bom- ba (CV)	Prof. Bom- ba (m)
1	72	2	Albarra- cín	Teruel	279	254	630.739	4.463.963	1.388	50	270

Referencia Catastral: 44009A072000020000RQ

De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), se inicia el trámite de información pública del proyecto presentado, por un plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que la que se anuncia o que sean incompatibles con ella. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones en competencia transcurrido el plazo fijado. Los documentos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 de dicho artículo.

En el mismo plazo mencionado podrá examinarse el proyecto aportado por el peticionario en esta Confederación Hidrográfica, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en los Registros referidos en el apartado anterior.

El Acto de Desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, se realizará a las 12 h. del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, levantándose al final del mismo el Acta correspondiente.

Valencia, 26 de abril de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo: Juan Torralba Rull.

Núm. 2021-1652

#### COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 30 de marzo de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, como sigue a continuación

#### Suplementos en aplicaciones de gastos

Aumento de Gastos							
Modificación	de	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento Crédito		02	9200	63600	02.9.6	Reposición equipos informáticos	2.000,00
Suplemento Crédito		02	3110	46200		Subvenciones a Ayuntamientos para financiar gastos extraordinarios ocasionados por COVID-19	50.000,00
Suplemento Crédito		07	2410	46200	07.2.4	Subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo. Aytos	180.000,00
Suplemento Crédito		06	4320	22706	06.4.2	Remodelación página WEB	2.500,00
Suplemento Crédito		06	4320	62700	06.4.6	Plan de dinamización turística. Dinoexperience	65.000,00
Suplemento Crédito		06	4320	22602	06.4.2	Promoción Turística	3.000,00
Suplemento Crédito		05	2310	48020	05.2.4	Ayudas Cooperación al Desarrollo	20.000,00

Suplemento de Crédito	05	2310	48003	05.2.4	Subvenciones a familias con un miembro celiaco	3.000,00
Suplemento de Crédito	02	9200	21200	02.9.2	Reparaciones, mantenimiento y conservación Sede Comarcal	15.000,00
Suplemento de Crédito	02	9200	22000	02.9.2	Ordinario no inventariable	2.000,00
Total Aumento						342.500,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	02	87000	Remanente de Tesorería Para gastos generales	342.500,00
Total Aumento				342.500,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Presidente de la Comarca Comunidad de Teruel, D. José Samuel Morón Sáez.

Núm. 2021-1654

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 30 de marzo de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería, como sigue a continuación

Altas en aplicaciones de gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	04	3420	76200		Subvenciones a Ayuntamientos para el mantenimiento y equipamiento de instalaciones deportivas	135.000,00
Crédito Extraordinario	07	2410	47002	07.2.4	Subvenciones autónomo y empresarios de 1 a 5 trabajadores	55.000,00
Crédito Extraordinario	02	9200	62600	02.9.6	Adquisición de fotocopiadoras	5.000,00
Crédito Extraordinario	06	4320	48000	06.4.4	Subvención Parques Culturales Maestrazgo y Chopo Cabecero	5.000,00
Crédito Extraordinario	04	3400	62400		Adquisición de furgoneta	24.000,00
Crédito Extraordinario	06	4320	22799	06.4.2	Rutas BTT	7.300,00
Crédito Extraordinario	06	4320	64000	06.4.6	Revisión del Plan Estratégico de Desarrollo Comarcal y Elaboración del Plan de Sostenibilidad Turística de la Comarca	10.000,00
Crédito Extraordinario	07	1522	76200		subvenciones a ayuntamientos para rehabilitación y equipamiento de viviendas	225.000,00
Total Aumento						466.300,00